



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Carlos Alberto Valdés Gutiérrez
Demandada	Mary Luz Cañón Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00166 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Diciembre nueve (9) de dos mil dieciséis (2016)

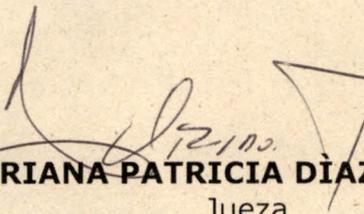
Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda y su subsanación obrante a folios 1 al 13 cuaderno C - 1.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso liquidatorio.

CORRER TRASLADO a la demandada de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 16 **2 DIC 2016**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria